

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 1 8 0
2 0 JUN. 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-26-LE16, DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 17.078 de fecha 07 de Enero del 2016, la Subdirección de Planificación solicitó la adquisición del Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil con arriendo de Equipos” para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública, mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM según bases administrativas por resolución exenta N° 015/0162 de fecha 09-06-2016.

3.- Que, se publicó la adquisición de Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil con arriendo de Equipos, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N° 1572-26-LE16.

4.- Que, el día 17 de Junio de 2016 a las 09:34 horas, el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl declara automáticamente desierta la Licitación 1572-26-LE16, ya que no hubieron ofertas.

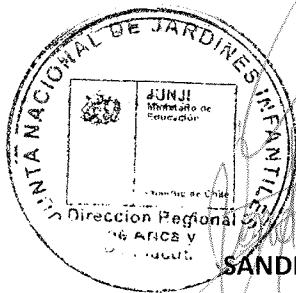


RESUELVO:

1.- Declárase desierta la presente Licitación Pública, correspondiente al Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil con arriendo de Equipos, ID 1572-26-LE16, por no presentarse ofertas.

2.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS

**Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota**

SFC/RRF/JCN/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

